

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 07 de Abril de 2021

PROCESO:	VERBAL -PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTES:	JOSÉ ORLANDO MARÍN ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	LUIS CARLOS AGUIRRE MARÍN
RADICADO:	17013311200120210000200

La parte demandada, actuando por conducto de abogada, mediante memorial allegado al correo electrónico de esta célula judicial y refiriéndose al conflicto en ciernes, implora la nulidad de lo actuado después del auto admisorio de la demanda por indebida notificación al demandado.

Previamente a resolver la rogativa, el despacho atendiendo lo plasmado en el inciso cuarto del artículo 134 de la Obra General del Proceso, da traslado de dicha nulidad a las demás partes y el término es de tres (3) días conforme a lo expuesto en los artículos 110 y 129 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85ea0c9595760fed8651dea7aaae68924f0d902643be73b876a2b1
6c6d2e22f0**

Documento generado en 07/04/2021 03:08:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>